



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (02 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 651

FECHA	05 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
DEMANDANTE	WILSON MENDEZ PEREZ
DEMANDADO	OMAIRA RENGIFO
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00014-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se avizora que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto interlocutorio N° 325 del 21 de marzo de 2023, en su numeral segundo referente a la notificación personal de la demandada.

Por ende, a efecto de imprimir calidad al presente proceso y evitar su inactividad, se requiere a la parte actora, para que proceda a cumplir su carga procesal de la notificación personal. Término 15 días.

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2857168385e678951dc65549744d09f8b750028ffd4b1728e5dd7184ca2a35**

Documento generado en 05/06/2023 11:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>